

Río Gallegos, 15 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.519/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 413/2021 se dio por reintegrada a su lugar de trabajo de manera presencial, a la agente Karen Paola KONIG, a partir del 7 de junio de 2021;

QUE obra nota de la agente citada de fecha 6 de septiembre de 2021, mediante la cual solicita se le otorgue dispensa durante los días 7 y 9 de septiembre de 2021 debido a tener una de sus hijas, en edad escolar;

QUE por nota N° 329-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la dispensa solicitada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA DISPENSA de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Karen Paola KONIG, CUIL N° 27-27964519-2, designada en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo A069, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, durante los días 7 y 9 de septiembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 590/2021